

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8ª No.19-88 OFICINA 208 TELEFONO 8471024

La Mesa, Cundinamarca, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref. **SUCESION No. 202000178**

Al proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante HERNANDO VARGAS HERNÁNDEZ acude un profesional del derecho en solicitud de reconocimiento de una interesada, se le expidan copias de la demanda y los anexos presentados.

Para el efecto allega el poder que le fue otorgado y el registro civil de nacimiento de su mandante.

Probada con el documento allegado por el abogado, la calidad invocada por MARISOL VARGAS PÁEZ, el Despacho atenderá su reconocimiento y como quiera que la expedición de copias está autorizada por el artículo 114 del Código General del Proceso, igualmente se autorizarán.

En consecuencia, se

DISPONE

RECONOCER a la señora **MARISOL VARGAS PÁEZ** como interesada en la SUCESIÓN INTESTADA del causante **HERNANDO VARGAS HERNÁNDEZ**, en su condición de hija, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

ORDENAR expedir copia de los documentos que se radicaron con la demanda y de la demanda misma, según la solicitud elevada por el abogado.

Se reconoce personería al doctor CRUZ ALFREDO BENAVIDES ARIAS como apoderado judicial de la reconocida MARISOL VARGAS PÁEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA